

Ley N° VII-0184-2004 (5351)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

PROGRAMAS SOCIALES. CONVENIO ENTRE NACIÓN - PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, que tiene por objeto la implementación del Sistema de Identificación y Selección de Familias beneficiarias de Programas Sociales, con fecha 11 de julio de 2002 y homologado por Decreto N° 4124-MAS-2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados – San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Sdor. JORGE OMAR MORÁN
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS SOCIALES

Entre EL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL MINISTERIO, representado por la Cdra.STELLA RUBINO DE CATALFAMO, y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA NACIÓN, en adelante EL CNCPS, representado por su Secretaria Ejecutiva, la Lic. MARÍA DEL CARMEN FEIJOO DOCAMPO, D.N.I. 6.135.003, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco.

Antecedentes:

La ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación ha creado mediante Resolución N°. 2851/95 el Programa de Desarrollo Social –PRODESO-. Atento la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del PRODESO, se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO-.

EL MINISTERIO ha manifestado interés, a través del SIEMPRO, de iniciar un proceso de asistencia técnica para la instalación del Sistema de Identificación y Selección de Familia Beneficiarias Programas Sociales (SISFAM) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID- y que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del SIEMPRO.

Por lo expuesto, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I.- EL MINISTERIO acuerda con el CNCPS, a través del SIEMPRO (UEC) realizar un Plan de Actividades, en adelante EL PLAN, para implementar el SISFAM en la provincia. Cuando en la provincia exista agencia SIEMPRO (UEP), la misma será responsable de la coordinación y ejecución del SISFAM.

CLAUSULA II.- EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Cumplir con las actividades, cronograma y plan de trabajo que resulten de EL PLAN en los términos, plazos, etapas y condiciones aprobados por la Coordinación del SIEMPRO (UEC).
- b) Asignar personal técnico y administrativo para el cumplimiento de EL PLAN.
- c) Asegurar disponibilidad de un espacio físico adecuado provisto del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades pertinentes a EL PLAN (escritorios, sillas, línea telefónica, cobertura de servicios, etc.).
- d) Utilizar el equipamiento financiado por EL SIEMPRO-SISFAM exclusivamente a los fines del SISFAM.
- e) Respetar, en caso de que fuese necesario efectuar compras con fondos del SISFAM, las normas que al respecto tiene establecidas el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.
- f) Presentar los candidatos a ser contratados con fondos del SISFAM, a fin de ejecutar EL PLAN.

Asegurar que los contratados con fondos del SISFAM cumplan con las actividades y la dedicación exclusiva (45 horas semanales) previstas en los términos de referencia

El SIEMPRO (UEC) por su parte deberá brindar asistencia técnica y capacitación durante el desarrollo del SISFAM, contratar los consultores necesarios para la implementación de EL PLAN, realizar las compras necesarias y efectuar los pagos correspondientes a relevamiento, capacitación, supervisión, carga de encuestas, carga de registro de beneficiarios de los programas que lo soliciten, compra de equipamiento informático e insumos básicos, impresión de material, viáticos, pasajes y contrataciones. El SIEMPRO (UEC) podrá reasignar fondos entre categorías de gastos, quedando excluidos los fondos previstos para el pago de encuestadores, supervisores y graboverificadores.

El SIEMPRO (UEC) autorizará y realizará el pago correspondiente al relevamiento, la graboverificación y la supervisión contra la presentación de las encuestas realizadas válidas graboverificadas de acuerdo a la normativa vigente

CLAUSULA III.- En lo que respecta al cronograma, actividades, categorías del gasto y montos asignados detallados en EL PLAN, los mismos podrán ser modificados por el SIEMPRO (UEC) o EL MINISTERIO con acuerdo del SIEMPRO (UEC).

CLAUSULA IV.- Las bases de datos producto de la ejecución del presente convenio serán procesadas por el SIEMPRO San Luis. Las partes acuerdan restringir el uso de la información de la base de datos, a los objetivos de creación del SISFAM, establecidos en la Resolución Secretarial N° 1519/98. Cuando terceros no contemplados en la Resolución citada, mediante solicitud formal dirigida al SIEMPRO (UEC) requirieran información de la base de datos, se notificará a EL MINISTERIO para que preste su no objeción.

CLAUSULA V.- Las partes acuerdan que toda la información de las bases de datos producto de la ejecución del presente convenio, tiene carácter confidencial y se comprometen a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas que correspondan, para garantizar la seguridad, publicación o tratamiento no autorizados por ambas partes.

CLAUSULA VI.- EL MINISTERIO designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, al Ministro de Acción Social.

CLAUSULA VII.- Por su parte, EL CNCPS designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, al Coordinador General del SIEMPRO (UEC) en funciones.

CLAUSULA VIII.- Cuando fuera necesaria la compra de bienes, EL SIEMPRO (UEC) podrá transferir los fondos a EL MINISTERIO para que esta adquiera los bienes en el lugar donde se destinarán para su uso y mantenimiento. En tal caso, EL MINISTERIO deberá remitir al SIEMPRO (UEC) copia de la documentación sustentatoria de la adquisición de los bienes y conservar los originales a nivel provincial.

Los bienes adquiridos serán propiedad del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES quien concede el uso de los mismos a EL MINISTERIO a los fines de la implementación del SISFAM durante el tiempo que dure el programa. Los gastos de mantenimiento de los equipos correrán por parte de EL MINISTERIO, el incumplimiento de esta obligación faculta al SIEMPRO (UEC) a interrumpir la transferencia de fondos SISFAM a la cuenta que EL MINISTERIO posee a tales efectos.

CLAUSULA IX.- Las adquisiciones a las que hace referencia la cláusula precedente se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I.

CLAUSULA X.- Los compromisos de financiamiento aquí establecidos se harán efectivos en la medida en que no medien decisiones administrativas extraordinarias que impliquen ajustes de las partidas presupuestarias involucradas o cualquiera otra restricción sobre la disponibilidad de los recursos.

CLAUSULA XI.- El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha en que el CNCPS o EL MINISTERIO dictaren la resolución aprobatoria del presente, respectivamente, lo que fuere posterior.

CLAUSULA XII.- Las partes podrán, prorrogar la vigencia del presente convenio.

CLAUSULA XIII.- Las partes constituyen domicilio en:

EL CNCPS: Julio Argentino Roca 782, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires.

EL MINISTERIO: 9 de Julio 934 PB, Ciudad de San Luis. Provincia San Luis.

Domicilios donde serán válidas todas las notificaciones, acordando la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, para cualquier controversia que pudiera presentarse.

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 11 días del mes de julio del 2002 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

2. Los equipos PC a adquirirse deberán ser de marca reconocida y su precio encontrarse dentro de la oferta del mercado.
3. Las ofertas emitidas por los proveedores de los equipos deberán contener y garantizar el servicio técnico/mantenimiento post venta en el lugar donde se instalará el correspondiente equipo.
4. Cuando se cuente con los tres presupuestos, y cumpliendo con todos los requisitos detallados en los pasos anteriores, los responsables de EL MINISTERIO deberán reunir toda la documentación (Nota de solicitud de cotización de los equipos a los proveedores y los tres presupuestos ofertados por los proveedores) junto a una nota dirigida al Coordinador General del SIEMPRO (UEC), donde, en virtud de las ofertas, se indique al proveedor que, habiendo cumplido con los requisitos especificados, haya cotizado el menor precio por el equipo requerido.
5. Enviar toda la documentación a las oficinas centrales del SIEMPRO (UEC) en Av. 9 de Julio 1925, Piso 13, CP (1332) Capital Federal, para que la misma sea revisada y conformada debidamente, autorizando de esta manera la correspondiente adquisición, y procediendo a la transferencia por el monto que corresponda a la cuenta que EL MINISTERIO posee para recibir los fondos del SISFAM. EL MINISTERIO deberá proceder a comprar los equipos en un plazo no mayor a quince días. Una vez adquiridos los equipos, EL MINISTERIO deberá remitir al SIEMPRO (UEC) en un plazo no mayor a quince días, fotocopia fiel de la factura de compra y remito. El incumplimiento de esta obligación faculta al SIEMPRO (UEC) a interrumpir la transferencia de fondos SISFAM a la cuenta que EL MINISTERIO posee a tales efectos.

**PLAN DE ACCION
PROVINCIA DE SAN LUIS**

| PRIMERA ETAPA: 1 MES SAN LUIS | | | | SEGUNDA ETAPA: 23 MESES RESTO PROVINCIA | | | |
|--|--------------|----------------|-----------|--|--------------|----------------|-----------|
| PERIODO: 15 de Mayo de Junio de 2002 | | | | PERIODO: Hasta Junio del 2004 | | | |
| ACTIVIDADES | Responsables | Financiamiento | | ACTIVIDADES | Responsables | Financiamiento | |
| | | Mas \$ | SISFAM \$ | | | Mas \$ | SISFAM \$ |
| Diseño de ficha e instructivo | S-S | | | | | | |
| Diseño de software | S-S | | | | | | |
| 1 Coordinador Provincial | MAS | | 1.500 | Coordinador Provincial | MAS | | 34.500 |
| 1 Jefe de campo | MAS | | 1.000 | Jefe de campo | MAS | | 3.000 |
| Supervisión de Campo | MAS | | 900 | Supervisión de campo | MAS | | 2.700 |
| Técnico Informático | MAS | | 900 | Técnico Informático | MAS | | 20.700 |
| Recabar información cartografica | MAS | | | Recabar información cartografica | MAS | | |
| Imprimir fichas 17000 FIBAIS | MAS | | 3.400 | Imprimir fichas 17000 FIBAIS | MAS | | 6.000 |
| Diseño e impresión de credenciales | MAS | | | Diseño e impresión de credenciales | MAS | | |
| Equipamiento Informatico | S-S | | 15.000 | Equipamiento Informatico | | | |
| Seleccionar encuestadores, recepcionistas, supervisores y cargadores | MAS | | | Seleccionar encuestadores, recepcionistas, supervisores y cargadores | MAS | | |
| Capacitar Personal seleccionado | S-S | | | Capacitar Personal seleccionado | | | |
| Eventos de Capacitación | S-S | | 2.040 | Eventos de Capacitación | | | 3.600 |
| Difundir la actividad | MAS | | | Difundir la actividad | MAS | | |
| Relevamiento de 17000 NF | MAS | | 25.500 | Relevamiento de 30000 NF | MAS | | 45.000 |

| | | | | | | | |
|---|------------|--|--------|---|------------|--|---------|
| Recepción y control | MAS | | 5.100 | Recepción y control | MAS | | 9.000 |
| Graboverificación | MAS | | 3.400 | Graboverificación | MAS | | 6.000 |
| Gastos operativos | | | 200 | Graboverificación | | | 400 |
| Viaticos y pasajes | | | 200 | Viaticos y pasajes | | | 2.100 |
| Asistencia técnica | S-S | | | Asistencia técnica | S-S | | |
| Análisis de Datos | S-S MAS | | 1.000 | Análisis de Datos | S-S MAS | | 6.000 |
| Mantenimiento y Administración de bases | MAS | | 1.500 | Mantenimiento y Administración de bases | MAS | | 10.500 |
| Definir salidas básicas | S-S MAS | | | Definir salidas básicas | S-S MAS | | 10.500 |
| TOTAL 1º ETAPA | | | 61.640 | TOTAL 2º ETAPA | | | 149.500 |

| | |
|---------------------------------|---------|
| TOTAL GENERAL DE LAS DOS ETAPAS | 211.140 |
|---------------------------------|---------|

MAS: Ministerio de Asistencia Social

S-S: SIEMPRO- SISFAM

Los valores consignados en el presente plan de acción están expresados en pesos (\$).